

661332

**TRASPASO DE PUESTO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICION 18-noviembre-2021

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: PEREZ RUVALCABA JOSE MANUEL

DIRECCION: PUERTO CAMPECHE

EXTERIOR: 47-25

INTERIOR:

CALLE: SAN PEDRITO

CRUCE 1: PEMEK

CRUCE 2: POZA RICA

CRUCE 3: VARIOS

DULCES Y BOLOS

PRECIO: \$2.00 mtz.

REGULACION: MANIFIESTO GENERAL (EXENTO DE PAGO) ART 43 MODIFICADO

PRECIO: \$0.00 mtz.

IMPORTE: \$1,319.00

EMPAREJADOS: 0

VALIDEZ A PARTIR DE: 18-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-noviembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

DIAS	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:42 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p
SABADOS	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p	SABADO	NO TRABAJA		
DOMINGOS	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
DIAS	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

**VACIONES:**

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Carlos Palomino C.

*Rafael Chavel*

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 JEFE DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
 PEREZ RUVALCABA JOSE MANUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque  
 o que se autoriza en "Sensuajo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada  
 para ocupar nuevamente que los que autoriza el permiso  
 de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicio al Ciudadano Municipal al impartir el curso  
 o deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 Los que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.  
 y vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.  
 Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 Dejar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.  
 y de 3 días de vencido causará un sanción (para o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- vender bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
 permitir el consumo de alcohol en el puesto a terceras personas.  
 vender en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como  
 vender en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.  
 vender a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se  
 vendan o comestibles similares.  
 vender en sonarremoladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de  
 del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.  
 circularmente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.